



Resolución Jefatural de Administración

Nº 15-2025-MTC/20.2

Lima, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 0006-2025-MTC/10, del 6 de enero del 2025, del Director General de la Oficina General de Administración - MTC; el Memorándum N° 03-2025-MTC/20.2.1.5 del 17 de enero del 2025, de la Coordinadora de Almacén; el Informe N°120-2025-MTC/20.2.1 de fecha 14 de febrero del 2025, del Jefe de Logística; y el Informe Técnico N° 010-2025-MTC/20.2.1.7 de fecha 14 de febrero del 2025, del Coordinador de Control Patrimonial, a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la modificación vía reforma de la Resolución Jefatural de Administración N° 220-2024-MTC/20.2 de fecha 11 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, estando a lo solicitado por el Director General de la Oficina General de Administración – MTC, sobre desafectación en uso de la pasarela de uno de los puentes afectados en uso mediante la Resolución Jefatural de Administración N° 220-2024-MTC/20.2, debido a que la instalación de ambas pasarelas ocasionaría mayores costos en la ejecución de la Obra Adicional “Construcción del Nuevo Puente Montalvo”, cuyo diseño contempla la instalación de una sola pasarela; sustento técnico que se encuentra en el Informe N° 0004-2025-MTC/10.05 del 03 de enero del 2025, de la Directora de la Oficina de Patrimonio; y en el Memorando N° 8739-2024-MTC/19 del 18 de diciembre del 2024, de la Directora General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte – MTC al Director General de la Oficina General de Administración- MTC, que contiene a su vez el Informe N° 3812-2024-MTC/19.02 de la Directora de la Dirección de Inversión Privada en Transportes;

Que, conforme a lo comunicado por la Coordinadora de Almacén, según Memorándum N° 03-2025-MTC/20.2.1.5 y anexos, tenemos que en el proceso de entrega, previa coordinación y apoyo técnico del personal de la Dirección de Puentes, no se realizó la entrega de los componentes de la pasarela del Puente 2 mencionados en el Anexo 2 de la Resolución Jefatural

Expediente: E-001745-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=U1WoV3+8CE8=>



de Administración N° 220-2024-MTC/20.2, suscribiéndose el Acta de Entrega – Recepción donde se consignó esta variación.

Que, en consecuencia, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 010-2025-MTC/20.2.1.7, señala que, resulta procedente aprobar la modificación del Artículo 1 y Anexo 2 de la Resolución Jefatural de Administración N° 220-2024-MTC/20.2, en el extremo que aprueba la afectación en uso de un puente con pasarela y otro sin pasarela, así como el importe del puente 2, cuya descripción y detalle se encuentra contenido en el Anexo 2 de la mencionada resolución jefatural.

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2025-MTC/20 publicada el 19 de enero del 2025; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Artículo 1 y Anexo 2 de la Resolución Jefatural de Administración N° 220-2024-MTC/20.2 de fecha 11 de noviembre del 2024, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Afectación en Uso de **dos (02) puentes modulares nuevos Harzone de 60.96 m. de longitud, ambos de una vía, el Puente 1 con pasarela y el Puente 2 sin pasarela**, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; bajo los alcances de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, por el importe de: **Puente 1 – S/. 1,413,676.85 (Un millón, cuatrocientos trece mil seiscientos setenta y seis con 85/100 soles), y Puente 2 – S/ 1,259,769.27 (Un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con 27/100 Soles)**, y cuyo detalle se encuentra contenido en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución; a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por su Director General el Sr. PERCY ENRIQUE ARELLANO GIRON, identificado con DNI 02868247, con domicilio en Jirón Zorritos 1203, Cercado de Lima, para ser instalados de manera temporal en el km 1146+437.40 al km 1146+523.90 del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, de modo que la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes implemente el puente provisional en cumplimiento del Contrato de Concesión de fecha 30 de enero del 2013, para la construcción definitiva del nuevo “Puente Montalvo”.

Anexo 2

VALORIZACION DE COMPONENTES DE ESTRUCTURAS PARA PUENTE DE 60.96 M SIN PASARELA, A SER AFECTADO A LA OGA – MTC

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MED.	PESO KG.		VALOR S/.		ORIGEN
					PESO UNIT.	PESO PARC.	VALOR UNIT.	VALOR PARC.	
1	CB200A2	PANEL ESTÁNDAR	128	Unid.	338.50	43,328.00	3198.050000	409,350.40	CTO. 107-2020-MTC/20.2
2	CB201B	PERNO DE CORDÓN M30×110	896	Unid.	0.57	510.72	9.575000	8,579.20	CTO. 107-2020-MTC/20.2





Resolución Jefatural de Administración

Nº 15-2025-MTC/20.2

Lima, 14 de febrero de 2025

3	CB210A2	PANEL DE CORTE	32	Unid.	361.60	11,571.20	3431.680000	109,813.76	CTO. 107-2020-MTC/20.2
4	CB310C2	CORDÓN DE REFUERZO DE 6M PESADO PARA ALTA FLEXION	72	Unid.	246.00	17,712.00	2341.920000	168,618.24	CTO. 172-2019-MTC/20.2
5	CB370A	BULÓN DE PANEL	328	Unid.	3.00	984.00	26.810000	8,793.68	CTO. 107-2020-MTC/20.2
6	CB370C	BULÓN DE PANEL TIPO C	64	Unid.	4.60	294.40	43.792000	2,802.69	CTO. 172-2019-MTC/20.2
7	CB371A	ANILLO DE SEGURIDAD	656	Unid.	0.02	13.12	0.383000	251.25	CTO. 107-2020-MTC/20.2
8	CB371C	ANILLO DE SEGURIDAD TIPO C	128	Unid.	0.05	6.40	0.136000	17.41	CTO. 172-2019-MTC/20.2
9	CB400A	TRANVESERO -EW	21	Unid.	587.50	12,337.50	5580.310000	117,186.51	CTO. 107-2020-MTC/20.2
10	CB401A	PERNO DE TAVESERO (M24*170)	84	Unid.	1.00	84.00	9.575000	804.30	CTO. 107-2020-MTC/20.2
11	CB500A	ARRIOSTRA2	76	Unid.	8.90	676.40	84.260000	6,403.76	CTO. 107-2020-MTC/20.2
12	CB501A	PERNO DE ARRIOSTRA (M24*110)	244	Unid.	0.70	170.80	7.660000	1,869.04	CTO. 107-2020-MTC/20.2
13	CB502A2	PERNO DE UNIÓN M24x80	432	Unid.	0.44	190.08	4.669000	2,017.01	ADD1-172-2019-MTC/20.2
14	CB503A	PERNO DE TORNAPUNTA DE TRAVESERO (M24*60)	100	Unid.	0.35	35.00	3.523600	352.36	CTO. 107-2020-MTC/20.2
15	CB510A	ARRIOSTRA1	126	Unid.	9.00	1,134.00	84.260000	10,616.76	CTO. 107-2020-MTC/20.2
16	CB520A	ARRIOSTRA HORIZONTAL	78	Unid.	16.40	1,279.20	153.200000	11,949.60	CTO. 107-2020-MTC/20.2
17	CB530A	ARRIOSTRA VERTICAL	80	Unid.	20.50	1,640.00	191.500000	15,320.00	CTO. 107-2020-MTC/20.2
18	CB540A	DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO	40	Unid.	50.30	2,012.00	474.920000	18,996.80	CTO. 107-2020-MTC/20.2
19	CB550A	TORNAPUNTA DE TRAVESERO	40	Unid.	14.00	560.00	130.220000	5,208.80	CTO. 107-2020-MTC/20.2
20	CB560A	VIGA DE UNION	6	Unid.	8.80	52.80	84.260000	505.56	CTO. 107-2020-MTC/20.2
21	CB600A	CUBIERTA LATERAL	40	Unid.	889.60	35,584.00	7717.450000	308,698.00	CTO. 107-2020-MTC/20.2
22	CB601A	TORNILLO DE CUBIERTA M20*105	240	Unid.	0.40	96.00	3.830000	919.20	CTO. 107-2020-MTC/20.2
23	CB602A	TORNILLO DE RELLENO M20*85	12	Unid.	0.30	3.60	2.834200	34.01	CTO. 107-2020-MTC/20.2
24	CB603A	SUJETADOR DE CUBIERTA	252	Unid.	0.40	100.80	3.830000	965.16	CTO. 107-2020-MTC/20.2
25	CB604A	ARANDELA DE GOMA PARA TORNILLOS	252	Unid.	0.01	2.52	1.915000	482.58	CTO. 107-2020-MTC/20.2
26	CB620A	CUBIERTA INTERMEDIA	20	Unid.	220.40	4,408.00	1841.732100	36,834.64	CTO. 107-2020-MTC/20.2
27	CB630A	RELLENO	2	Unid.	109.10	218.20	972.820000	1,945.64	CTO. 107-2020-MTC/20.2
28	CB700A	POSTE FINAL HEMBRA	4	Unid.	91.80	367.20	869.410000	3,477.64	CTO. 107-2020-MTC/20.2
29	CB701A	PERNO DE CIMENTACIÓN	24	Unid.	2.00	48.00	19.150000	459.60	CTO. 107-2020-MTC/20.2
30	CB710A	POSTE FINAL MACHO	4	Unid.	83.80	335.20	792.810000	3,171.24	CTO. 107-2020-MTC/20.2
31	CB720A	COJINETE FIJO	4	Unid.	16.60	66.40	157.030000	628.12	CTO. 107-2020-MTC/20.2
32	CB730A	COJINETE MOVIL	4	Unid.	16.1	64.40	153.200000	612.80	CTO. 107-2020-MTC/20.2
33	CB740A	PLACA DE COJINETE	8	Unid.	27.7	221.60	260.440000	2,083.52	CTO. 107-2020-MTC/20.2

Expediente: E-001745-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=U1WoV3+8CE8=>



136,107.54

1,259,769.27

VALORIZACION DE ORIGEN		
CTO. 172-2019-MTC/20.2	S/	171,438.33
ADD1-172-2019-MTC/20.2	S/	2,017.01
CTO. 107-2020-MTC/20.2	S/	1,086,313.93
TOTAL	S/	1,259,769.27

ARTÍCULO 2.- Disponer la plena vigencia de los artículos de la Resolución modificada, que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Adjuntar copia fedateada del presente acto administrativo, al expediente que dio origen a la Resolución modificada.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución en las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original modificado.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO BLAS ORTIZ

Jefe de la Oficina de Administración

PROVIAS NACIONAL

